

REFLEXIONES SOBRE INFANCIA Y CRIMEN ORGANIZADO
EN EL SUR DE AMÉRICA

*THOUGHTS ABOUT CHILDHOOD AND ORGANIZED CRIME IN
SOUTH AMERICA*

Rev. Boliv. de Derecho N° 36, julio 2023, ISSN: 2070-8157, pp. 346-369



Susana
SÁNCHEZ
GONZÁLEZ

ARTÍCULO RECIBIDO: 5 de mayo de 2023

ARTÍCULO APROBADO: 31 de mayo de 2023

RESUMEN: En este trabajo se analiza cómo afecta la delincuencia organizada a los menores de los países del Sur de América al ser un fenómeno tradicional y cada vez más importante en estos estados, algo que inexorablemente repercute de manera especial y distinta en los sectores sociales más sensibles, en este caso, en los menores. De esta forma, se expone cómo los niños y niñas, especialmente pueden ser víctimas de las organizaciones criminales a la par que convertirlos en victimarios. Las diversas soluciones que se han proporcionado son insuficientes e inefectivas, porque el problema sigue existiendo y aumentando, por ello, finalmente se realizan algunas propuestas de mejora.

PALABRAS CLAVE: Delincuencia organizada; infancia; adolescencia; víctimas; victimarios; Sur de América.

ABSTRACT: *This paper analyzes how organized crime affects minors in the countries of South America because it is a traditional and increasingly important phenomenon in these states something that inexorably has repercussions in a special and different way on the most sensitive social sectors, in this case, on minors. In this way, it is exposed how children can be victims of criminal organizations and turn them into criminals. The various solutions that have been provided are insufficient and ineffective, because the problem continues to exist and is increasing, therefore, some proposals for improvement are finally made.*

KEY WORDS: *Organized crime; minors; childhood; victims; criminals; South America.*

SUMARIO.- I. INTRODUCCIÓN.- II. MARCO NORMATIVO.- 1. Legislación internacional aplicable.- A) Reglas mínimas de Beijing aprobadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas por resolución 40/33 de noviembre de 1985.- B) La Convención de Naciones Unidas sobre los derechos del niño, de 20 de noviembre de 1989.- C) Las directrices de Riad para la prevención de la delincuencia juvenil de 1990.- D) La Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.- 2. Legislación nacional aplicable.- III. LOS MENORES COMO INSTRUMENTOS DE LA DELINCUENCIA ORGANIZADA DEL SUR DE AMÉRICA.- 1. Tráfico de drogas.- 2. Las fronteras.- 3. Las guerrillas.- 4. Comunicaciones.- 5. Plantaciones ilegales.- 6. Trata de seres humanos.- IV. MENORES COMO VÍCTIMAS. RAZONES DE ESPECIAL VULNERABILIDAD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA EN EL SUR DE AMÉRICA.- 1. La madurez de los menores.- 2. El clima social inseguro: baja presencia de los estados.- 3. La inequidad en la distribución de recursos.- 4. La presencia tradicional de las organizaciones criminales.- 5. La impunidad de los ilícitos.- 6. Las migraciones y el carácter transnacional del crimen organizado.- V. CONCLUSIONES Y PROPUESTAS DE MEJORA.

I. INTRODUCCIÓN.

El crimen organizado es una realidad cambiante en su causalidad, perfil y consecuencias que afecta a toda la sociedad, pero especialmente a aquellas donde la presencia del estado es más débil significando un gran desafío a batir por los países del Sur de América por la gran presión que ejercen las organizaciones criminales. Por supuesto, sus efectos son sufridos por los miembros de la sociedad en su conjunto, también por los menores.

Para entender cómo afectan estos fenómenos delictivos a la infancia de estos niños y niñas que crecen en estos países, debemos saber que la delincuencia organizada que hoy en día podemos apreciar en los países del Sur de América¹ ha ido evolucionando a medida que ha avanzado la sociedad, se han modernizado las técnicas delictivas y han surgido nuevos delitos. Las organizaciones criminales han logrado expandirse y crear lazos de amistad con las presentes en los países vecinos, siguen perpetrando delitos contra la población de los mismos, pero de manera distinta, donde el caso más importante sin lugar a dudas son las organizaciones criminales dedicadas al narcotráfico. En estos estados el tráfico de cocaína es el mercado ilícito más profuso del continente como podemos observar en el apartado dedicado a “las Américas” del “Índice global de crimen organizado del 2021” que también destaca el tráfico de cannabis muy extendido en los países del Sur de América, pero con carácter menos intenso².

1 Nos referimos a estos países: Argentina, México, Cuba, Colombia, Ecuador, Bolivia, Chile, Perú, Uruguay, Paraguay, Brasil, Venezuela, Panamá, Nicaragua, Costa Rica, Puerto Rico, República Dominicana, Guatemala, Belice, Honduras y Salvador. Cuando hablamos de los países del Sur de América nos estamos refiriendo a toda la región de América Latina y el Caribe.

2 “The Global Initiative Against Transnational Organized Crime”, 2021, pp. 72-79.

• Susana Sánchez González

Doctoranda en la Universidad de Granada y Universidad de Bolonia (Italia). Correo electrónico: susanasanchez@correo.ugr.es.

Su origen lo apreciamos en los grandes cárteles de la droga completamente jerarquizados y que se ocupaban de toda la labor de producción, distribución y venta de las sustancias estupefacientes, donde para mantener su cuota de mercado era esencial recurrir a la violencia y a la perpetración de todo tipo de delitos para que ninguna otra organización criminal actuase en su territorio, sin embargo en la actualidad es muy distinto, ahora no encontramos los tradicionales cárteles que se reparten y controlan el mercado sino una actividad mucho más fragmentada aunque continuando con su organización y reparto de tareas interno. Los grandes cárteles de droga controlados por un jefe absoluto dirigiendo toda la actividad de la organización criminal, ya no existen, como producto de la aplicación de las estrategias para luchar contra el crimen organizado que se han ido implementando.

Hoy en día, observamos una dirección desde el extranjero bajo el velo de organizaciones empresariales creadas en los años ochenta para blanquear capitales pero que siguen funcionando en la actualidad. Sus dirigentes controlan la actividad delictiva normalmente desde el extranjero tratando además de colaborar con otras organizaciones criminales presentes en los países del Sur de América en los que estén actuando para realizar sus actividades ilícitas de la manera más pacífica posible, algo que hace que las fuerzas y cuerpos de seguridad, así como las agencias internacionales de seguridad rebajen sus alertas y que se mantengan en el tiempo³.

La realidad es que la delincuencia organizada ocasiona unas zonas grises donde el imperio de la ley se desdibuja y las regiones, ciudades y barrios dejan de estar bajo el control de un Estado porque han pasado a ser controladas por una organización criminal⁴.

Además del tráfico de estupefacientes, las organizaciones criminales que actúan en los países del Sur de América se dedican al tráfico de seres humanos, normalmente para abastecer el mercado de la prostitución, así como el tráfico de órganos, la extorsión, el contrabando, la minería ilegal, etc. Habida cuenta que perpetran todo tipo de delitos para conseguir sus objetivos, delitos tales como las amenazas, coacciones, secuestros, homicidios, asesinatos etc.

Por lo tanto, el crimen organizado sigue existiendo, sigue evolucionando y al igual que se puede ver envuelto cualquier miembro de la sociedad, también los menores y de formas especiales que afectan a su infancia, a su adolescencia, en

3 RICO, D. M.: *Las dimensiones internacionales del crimen organizado en Colombia. Las Bacrim, sus rutas y refugios*, Woodrow Wilson Center, Washington DC, 2013, pp. 34-35.

4 TORRES, J.: "Zonas grises y delincuencia organizada transnacional: desafíos para la soberanía del Estado en América Latina", *Via Iuris*, núm. 27, 2019, p. 187.

definitiva a su desarrollo como personas.⁵ En ese sentido, constituye la lucha contra la delincuencia organizada uno de los objetivos globales dentro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), concretamente en su número 16 en el que finalmente se indica que es necesario luchar contra las formas de delincuencia organizada.

A la luz de lo expuesto consideramos que estamos ante una de las manifestaciones delictivas más hirientes del crimen organizado porque truncan la vida de los niños y niñas.

II. MARCO NORMATIVO.

I. Legislación internacional aplicable.

Ante un problema de carácter transnacional como es la delincuencia organizada se han creado elementos normativos internacionales para tratar de dar respuesta a una situación tan grave que azota a todas las sociedades modernas. El legislador especialmente concienciado en la protección de los menores ha creado un marco normativo internacional que debemos tener en cuenta:

A) Reglas mínimas de Beijing aprobadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas por resolución 40/33 de noviembre de 1985.

Son treinta reglas mínimas para la administración de justicia de menores y es necesario tenerlas en cuenta ya que constituyen unos principios asumidos por todas las normativas nacionales sobre justicia de menores. Sus orígenes están en los principios básicos formulados en el Sexto Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente desarrollado en 1980 en Caracas, Venezuela. Su objetivo último es proteger los derechos fundamentales de los menores en contacto con la justicia.

B) La Convención de Naciones Unidas sobre los derechos del niño, de 20 de noviembre de 1989.

Se trata de una norma muy importante para la infancia debido a que instaura unos principios para luchar contra la participación de los menores en la delincuencia organizada, por lo que estamos ante una de las normas básicas sobre menores. Analicemos algunas de las cuestiones más importantes de este texto normativo.

En primer lugar debemos resaltar el art. 9.1 debido a que los menores que son víctimas del crimen organizado en muchas ocasiones, como hemos apreciado es porque sus familias pertenecen o constituyen organizaciones criminales, por ello

5 Como también podemos observar en el apartado dedicado a "las Américas" de "The Global", cit., pp. 72-79.

este artículo es importante al establecer que el menor tiene que permanecer en el contexto familiar excepto cuando la separación sea necesaria en virtud del interés superior del menor; si desde la infancia observan la delincuencia organizada como medio de vida, por tradición, por continuar con la estela familiar, se verán educados en dicha cultura criminal. Con esto queremos decir que en la mayoría de los casos los menores son incitados a abandonar sus estudios para dedicarse a estos menesteres o no les apoyan a continuar con sus vidas académicas para que continúen inmersos en las actividades delictivas que protagonizan, etc.

Hemos de resaltar los arts. 19.1 al establecer que los Estados partes deben adoptar todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger a los menores contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, sexual, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación mientras se encuentren bajo la custodia de sus padres. También el art. 27 apartado 1 y 2 donde se les reconoce a los menores el derecho a tener un nivel de vida adecuado para poder desarrollarse y encarga a los padres la responsabilidad de poner a su disposición los medios necesarios para que se puedan desarrollar. Claramente, estos mandatos se verían completamente vulnerados, si dichas familias se dedican a la delincuencia organizada o los menores viven en entornos donde las organizaciones criminales actúan

Debemos de fijarnos que el art. 32 es otro de los artículos más relevantes de la Convención en la lucha contra la participación de menores en el crimen organizado, ya que ofrece protección a los menores para cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación, o que sea perjudicial para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social, así como estar protegido contra la explotación económica. Esto es crucial para los menores de los países del Sur de América porque cualquiera que sea su participación en las organizaciones criminales lo vulneraría. El art. 33 hemos de tenerlo muy en cuenta porque obliga a los estados a establecer medidas para proteger a los menores del uso ilícito de los estupefacientes y sustancias psicotrópicas enumeradas en los tratados internacionales pertinentes, y para impedir que se utilice a niños en la producción y el tráfico ilícitos de esas sustancias.

Asimismo, también debemos tener en cuenta el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño porque trata sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de los niños en la pornografía, es decir, ilícitos que las organizaciones criminales perpetran con los menores.

C) Las directrices de Riad para la prevención de la delincuencia juvenil de 1990.

Son también muy importantes porque pretenden evitar el castigo por la vía penal del menor que haya protagonizado conductas de bagatela, que no entrañen

graves daños a los demás ni a sí mismo, además también que los estados fomenten sus políticas de prevención de la delincuencia organizada estableciendo medidas. Sobre todo, debemos destacar la directriz número 5 al establecer que los estados deberían crear una red de servicios, cuya finalidad sea reducir los motivos, la necesidad y las oportunidades de comisión de las infracciones así como de las condiciones que las propicien, todo ello es muy importante porque en muchos de los países del Sur de América la pobreza es una constante y sus estados no les dotan de los recursos necesarios lo que hace aún más fácil su implicación en la delincuencia organizada donde muchos de ellos encuentran la oportunidad ayudar a sus familias gracias a los ingresos que obtienen por ejemplo, debido al narcomenudeo⁶.

D) La Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.

También hemos de tenerla en cuenta en la lucha contra la criminalidad organizada presente en estos estados, sin embargo, no recoge ningún artículo que de manera específica se refiera a la actuación de los menores en el seno de la delincuencia organizada.

Aun así, es necesario resaltarla porque es la norma internacional más importante para luchar contra las organizaciones criminales que vino a complementar el Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire, el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, y el Protocolo contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, sus Piezas, Componentes y municiones. También debemos destacar que para dar cumplimiento a estas normas la Organización de los Estados Americanos crea en el 2016 el Departamento contra la Delincuencia Organizada Transnacional específicamente para procurar la asistencia técnica y legislativa para luchar contra el crimen organizado.

Además, continuando con el punto de vista internacional hemos de destacar que los países del Sur de América también han firmado acuerdos multilaterales como la Declaración de las Américas: Conferencia especial sobre seguridad del 2003 en México para hacer frente a los problemas de seguridad de las Américas. Y la lucha contra la delincuencia organizada también es uno de los objetivos principales de Conferencia de Ministros de Justicia de los Países Iberoamericanos así como de IberRed, entre otras redes.

6 Como podemos apreciar en "Violencia, niñez y crimen organizado", *Organización de los Estados Americanos*, 2015, p.14.

2. Legislación nacional aplicable.

A continuación, vamos a destacar con carácter general la legislación que cada estado del Sur de América ha creado sobre menores. Nos gustaría destacar que la mayoría de estos países cuentan con normas que regulan la responsabilidad de los menores en conflicto con la ley penal.

Así, Colombia cuenta con el Código de Infancia y adolescencia del 2006 y la Ley 1908 de 2018, por medio de la cual se fortalece la investigación y judicialización de organizaciones criminales, también podríamos destacar la Ley de drogas N° 1453 de Colombia de 2011. En México encontramos la Ley nacional del sistema integral de justicia penal para adolescentes del 2016, en Cuba el Decreto Ley número 64 del sistema para la atención a menores con trastornos de conducta del 1982 junto a la Resolución 7/2021 que contiene el Reglamento de los Consejos de Atención a Menores, que complementa al decreto, en Ecuador tienen el Código de la niñez y la adolescencia desde el 2003. En Bolivia, la Ley número 548 Código de niño y niña y adolescente del 2014. En Chile, la Ley número 20084 por la que se establece el sistema de responsabilidad de los adolescentes por infracciones a la ley penal. En Perú, la Ley número 27337 que aprueba el Nuevo Código de los Niños y Adolescentes. En Argentina, las Leyes número 22.278 y 22.803 en las que se establece el régimen penal aplicable a los menores incurso en delitos desde 1980, en Uruguay el Código de la Niñez y Adolescencia número 17823 de 2004. En Paraguay, la Ley número 1680: Código de la niñez y la adolescencia del 2001. En Brasil, la Ley número 8069, del Estatuto del niño y del adolescente del 1990.

La Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes del 2000 en Venezuela, la Ley número 40 sobre el Régimen especial de responsabilidad penal para la adolescencia, del 1999 de Panamá, junto con las modificaciones, adiciones y derogaciones aprobadas por la Ley 38 de 2000, 46 de 2003, ley 48 de 2004, ley 15 de 2007, ley 6 de 2010 y ley 32 del 2010. La Ley número 287 Código de niñez y adolescencia del 1998 de Nicaragua. La Ley número 7576 de 1996, Ley de justicia penal juvenil en Costa Rica. La Ley número 88 de Menores de Puerto Rico de 1986. En la actualidad la República Dominicana aún no cuenta con legislación penal específica sobre menores, pero sí el Código para la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, la ley número 136 del 2003. En Guatemala, tienen el Código de la niñez y la juventud del 1996. En Belice, cuentan con la Ley de Justicia Juvenil del año 2000. En Honduras, mediante decreto promulgaron el Código de la niñez y de la adolescencia en el 1996, modificado por el Decreto número 35-2013 y en el Salvador, actualmente cuentan con el decreto número 863 del 1994 por el que se promulga la Ley penal juvenil de la República de El Salvador; a la que en primer lugar se llamó Ley del Menor infractor.

En conclusión, con la exposición de esta legislación de cada estado pretendemos poner en valor que el derecho específico sobre menores positivo, no funciona, es decir, existe una cobertura jurídica que en verdad no les protege ni supone una prevención de su participación en el crimen organizado o su reinserción y de todas las consecuencias que dimanar para los niños y niñas de estos países. Por ello, era necesario exponerlas para poner de relieve que el acervo normativo que aquí observamos existe, pero en realidad no resuelve ni mitiga el problema.

III. LOS MENORES COMO INSTRUMENTOS DE LA DELINCUENCIA ORGANIZADA DEL SUR DE AMÉRICA.

Los menores son instrumentos de la delincuencia organizada que existe hoy en día en dichos países, porque son abducidos por las organizaciones criminales causándoles consecuencias irreparables para el resto de sus vidas. Veámoslo más profundamente.

En primer lugar, los menores que participan o que forman parte de las organizaciones criminales ya sea porque sus familias se encuentren integradas en una organización criminal o porque sean secuestrados o amenazados para que colaboren con las mismas. La realidad es que se les arrebatan su infancia, algo que jamás vuelve, se les educa en el crimen impidiendo su desarrollo físico y psíquico como el de cualquier otro menor. Esto les devasta y da lugar a una sociedad compuesta por personas educadas en la criminalidad transnacional, postergando y lo que es más preocupante, llegando a normalizar esta situación. Estamos ante un problema estructural.

Una vez dentro de las organizaciones criminales, los menores son obligados a cometer ilícitos de todo tipo y ello es clave, porque si bien es cierto que cualquier delito que sea presenciado o protagonizado por un menor va a afectarle en gran medida dada su corta edad, no quedan las mismas secuelas ni se producen los mismos daños si el menor es víctima de una organización criminal dedicada a la producción y distribución de pornografía infantil que, si se dedica a transportar droga o bien a ejercer de mensajero, las consecuencias afectan a su salud psicológica y física. En este orden de cosas, los menores que se integran en el crimen organizado suelen tener personalidades parecidas: son menores obedientes, que no cuestionan los valores propios de la organización criminal, son inmaduros y a veces adquieren una falsa seguridad en sí mismos al encontrarse en un ideal de grupo, esto es producido porque, en la mayoría de las ocasiones, los niños y niñas proceden de familias desestructuradas y con apegos desorganizados, evitativos o ambivalentes⁷.

7 BOBBIO, A. y ARBACH, K.: "Autocontrol y estilos de apego: su influencia en la conducta delictiva y en la agresión física de adolescentes argentinos", *Revista Criminalidad*, núm. 61, 2019, pp. 205-219.

Así las cosas, su escasa madurez y poder de discernimiento sin los apoyos sociales y jurídicos necesarios los avocan a las organizaciones criminales y a permanecer en las mismas, los menores se ven sometidos a unas condiciones de vulnerabilidad y peligro extremas debido a la omnipresencia de la delincuencia organizada en su entorno, contando con datos tan alarmantes como que los países del Sur de América tienen la tasa más alta de homicidios infantiles del mundo perpetrados por el crimen organizado, de hecho cada hora 3 adolescentes son víctimas de este delito⁸.

Es necesario añadir, a modo de conclusión, que en la mayoría de las ocasiones los menores incursos en las organizaciones criminales no suelen abandonarlas con vida, es decir, que son víctimas de homicidio o asesinato a manos de éstas. Las organizaciones criminales violentan su derecho a la libertad, su derecho a la salud, a la seguridad de las personas y a la libertad de circulación y residencia, a la educación, al ocio, el juego y la cultura, etc. Es decir, se atenta absolutamente contra sus derechos humanos.

I. Tráfico de drogas.

En primer lugar, tendríamos el tráfico de drogas, pues las organizaciones criminales introducen a los menores en los delitos de tráfico de sustancias estupefacientes cada vez a edades más tempranas por varias razones: En primer lugar, porque puede ser que sus familias se dediquen a la perpetración de estos delitos, por ello, durante su infancia verán estas conductas y lo usual, sobre todo si son varones, es que las familias les eduquen para continuar con el “negocio” familiar. Además, en los países del Sur de América la presencia de las organizaciones criminales dedicadas al narcotráfico en los barrios donde viven los menores es latente, los niños y niñas crecen viendo que gracias a estos ilícitos se mantienen sus familias, crecen observando cómo otros de sus amigos se dedican al narcomenudeo. Todo ello, hace que los menores tengan una sensibilidad con el crimen muy baja porque ven la distribución y venta de drogas como algo normalizado en sus vidas, algo del día a día, lo que en la mayoría de los casos también ocasiona su consumo prematuro, esto es, los menores que están tan relacionados con el narcotráfico acaban consumiendo ellos mismos sustancias estupefacientes. También queremos decir que aquellos menores que ya se encuentran en relación con las drogas, que las consumen de manera habitual, son captados por las organizaciones criminales para convertirlos en distribuidores de dichas sustancias, creando una relación de dependencia aún más fuerte a la organización criminal.

8 Como podemos observar en “Migración y desplazamiento de niños y niñas en América Latina y el Caribe del 2016-2017”, *Save The Children*, p. 3.

Dentro de la misma son sometidos a idénticas normas y jerarquía que el resto de componentes adultos, imponiéndoles unas normas muy estrictas y siendo sometidos a férreos mandatos que, de incumplirlos, les reportarían consecuencias muy peligrosas: la venganza de la organización criminal, incluso si dichos menores quisieran desvincularse de la organización criminal les perseguirían, les amenazarían y no les dejarían escapar⁹.

2. Las fronteras.

En segundo lugar, los menores son usados por las grandes organizaciones criminales que actúan en el Sur de América para transportar, pasar sus mercancías de un estado a otro porque causan menos sospechas, pasan más desapercibidos para las fuerzas y cuerpos de seguridad que se ocupan de las aduanas. Hablamos del mejor y más fácil transporte tanto de drogas como de armas.

Por ello, los niños y niñas también recorren las mismas rutas que el resto de miembros de las organizaciones criminales portando las mercancías ilegales consigo. En el caso del tráfico de drogas lo más usual es que les obliguen a ingerir cápsulas con las sustancias, que, si bien es cierto, no podrán portar tantas como un adulto, les obligan a transportarlas en su estómago, intestinos, ano o vagina¹⁰. Como les obligan a transitar las rutas más peligrosas o sometidas a una mayor vigilancia policial. Por ello, decimos que los menores pueden actuar siendo lo que hoy se conoce en el argot criminal como una “mula” o un “burro” pero de forma mucho más discreta, pasando más fácilmente desapercibidos. De hecho, en la actualidad la mayoría de adolescentes que se encontraban privados de libertad lo estaban por tráfico, fabricación o porte de estupefacientes¹¹.

3. Las guerrillas.

En tercer lugar, los menores también son usados como niños soldado en las guerrillas presentes en Colombia y esto es necesario resaltarlo por ser una realidad sangrante en dichos Estados del Sur de América. Ocurre en Colombia porque los grupos paramilitares tienen una gran relación con las mafias que actúan en este país, normalmente porque obtienen financiación gracias a las mismas a cambio de otros favores, un ejemplo de ello es que los grupos paramilitares defienden los territorios y plantaciones de las organizaciones criminales a cambio de dinero para financiar su causa o bien a cambio de armas, retroalimentándose de esta forma. En

9 Como podemos ver en “Violencia”, cit. p. 13.

10 MADRAZO GONZÁLEZ, Z., SECANELLA MEDAYO, L., SILVIO ESTABA, L. Y ROJAS BAUTISTA, C.: “Transporte intraabdominal y endovaginal de paquetes de droga (body packer y body pusher) Intra-abdominal and endovaginal transport of drug packets (body packer and body pusher)”, *Progresos de Obstetricia y Ginecología*, núm. 52, 2009, pp. 572-575.

11 Como podemos observar en “Informe de Monitoreo”, *Observatorio Regional de Justicia Penal Juvenil*, 2015, p. 12.

este contexto, que los menores lleguen a convertirse en verdaderos niños soldado al servicio de los grupos paramilitares presentes en Colombia es sencillo, porque sus familias pueden estar incursos en estos grupos y son educados para querer entrar, o porque sus familias se ven amenazadas para que entreguen a sus hijos, o bien porque los secuestran, de estas formas suelen entrar en el conflicto armado¹².

Los menores son adiestrados en la lucha, de manera que les enseñan a utilizar armas de fuego, les instruyen en tácticas de combate y los insensibilizan totalmente para después utilizarlos en los puestos más peligrosos, porque en este punto debemos tener en cuenta ante qué tipo de soldado se habría creado: un menor convencido, obediente y con escaso sentido del peligro dada su madurez, su edad. De nuevo, sus vidas y su desarrollo se ven truncados a favor de la delincuencia organizada¹³.

4. Comunicaciones.

En cuarto lugar, los menores son utilizados por las organizaciones criminales para conseguir comunicarse con una mayor seguridad, así como para protagonizar labores de espionaje, porque recordemos, los niños y niñas van a pasar más desapercibidos, suelen utilizar a menores de los barrios donde están actuando para que, a cambio de dinero, lleven mensajes sobre las entregas de mercancías. Además, se les suele solicitar que acudan a las zonas donde están actuando otras organizaciones criminales y que observen el comportamiento de sus miembros. Por ello, podemos decir que los menores son usados en las comunicaciones entre los miembros de una misma organización criminal, así como para espiar a los miembros de otras organizaciones.

5. Plantaciones ilegales.

En quinto lugar, en plantaciones ilegales, independientemente de las actividades delictivas que se perpetren en su seno. Los menores son sometidos a trabajos forzados consistentes en producción de las sustancias estupefacientes o bien cocinando, limpiando etc.¹⁴.

Paradójicamente, los países del Sur de América son muy ricos en cuanto a recursos naturales. Por lo que las grandes sociedades empresariales los explotan para abastecerse con dichos recursos, por ello, hemos de señalar que existen organizaciones criminales dedicadas a dichas actividades de forma ilegal. Un

12 ALARCÓN-PALACIO, Y. E.: "Reclutamiento forzado de niños y niñas (abduction) en el conflicto armado colombiano: los menores de 18 años como víctimas con protección especial reforzada en el DIH y DIDH", *Vniversitas*, núm. 138, 2019, pp. 1-36.

13 SPRINGER, N.: *Como corderos entre lobos. Del uso y reclutamiento de niñas, niños y adolescentes en el marco del conflicto armado y la criminalidad en Colombia*, Springer Consulting Services, Colombia, 2012, p. 9.

14 Como podemos apreciar en "Violencia", cit., p. 202.

ejemplo de ello es la actividad minera irregular, es decir, todas las minas y canteras que son explotadas por organizaciones criminales donde son usados menores para extraer los materiales, sometidos a situaciones de esclavitud debido a que, gracias a su tamaño, pueden acceder a las galeras donde no podría llegar un minero adulto. Se aprovechan de la necesidad de encontrar un trabajo que suelen tener los menores de dichas poblaciones y les obligan a trabajar sin cumplir las medidas de seguridad vigentes¹⁵.

6. Trata de seres humanos.

En sexto lugar, las organizaciones criminales también se dedican a la trata de seres humanos con fines de explotación sexual, a la prostitución de menores y a la pornografía infantil por lo que, sobre todo, las niñas de estos países también son presas de las organizaciones criminales para perpetrar estos ilícitos, de hecho el Informe Migración y desplazamiento de niños y niñas en América Latina y el Caribe revela datos tan preocupantes como que el 62% de las víctimas de tráfico humano y abuso en América Latina y el Caribe son niños y niñas¹⁶.

Normalmente, las menores son secuestradas o entregadas por sus familias amenazadas. De esta forma, las organizaciones criminales se aprovechan de nuevo de la vulnerabilidad de la infancia en los países del Sur de América, porque lo más normal es que todos estos menores procedan de familias sin recursos, o que han sufrido abusos dentro de la familia, abandono o negligencia. Algo que corroboran datos tan alarmantes como que 1.1 millones de niñas adolescentes de 15-19 años han experimentado violencia sexual o cualquier otro acto sexual forzado¹⁷.

Hemos de apuntar que estos delitos reportan una cantidad tan grande de riquezas a las organizaciones criminales que las ingresan que nos tememos: no van a cesar en la comisión de estos ilícitos, algo que hay que unir a que no se llevan a cabo investigaciones profundas para conseguir erradicar este problema porque, volvemos a apuntar, se consume, es muy rentable y normalmente no se denuncian estas realidades ni siquiera por las víctimas porque sienten miedo: no solo a la venganza de las organizaciones criminales sino al repudio social también a su estigmatización social.

15 MIRANDA, B.: "Las economías perversas del crimen organizado Minería ilegal, trata y explotación sexual", *Nueva Sociedad*, núm. 263, 2016, pp. 145-149.

16 "Informe sobre Migración", cit., p. 2.

17 Según "Informe niños y niñas en América Latina y el Caribe", *Unicef*, 2020, p. 2.

IV. MENORES COMO VÍCTIMAS. RAZONES DE ESPECIAL VULNERABILIDAD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA EN EL SUR DE AMÉRICA.

A continuación, expondremos algunas de las razones por las cuales pensamos que los menores pueden ser víctimas del crimen organizado al ser involucrados e integrados en las organizaciones criminales, en la comisión de sus ilícitos, es decir, describimos unos factores que los empujan a acceder de distintas formas a la delincuencia organizada bien por su propia voluntad, coaccionados, coaptados o secuestrados y se mantienen en la misma.

I. La madurez de los menores.

Lo citamos en primer lugar porque nos parece primordial, si los menores no tuviesen una visión, en muchas ocasiones, inmadura e idealizada del crimen organizado podrían tener más cuidado para no verse envueltos en esta espiral criminal de la que es tan complicado o casi imposible apartarse. Debido a que suelen tener entre 10 y 25 años cuando ingresan en las organizaciones criminales¹⁸.

La adolescencia, es un periodo de desarrollo humano comprendido entre los 10 y los 19 años donde se produce un crecimiento acelerado y muchos cambios que repercuten en sus vidas, algo por lo que pasamos todos, pero que en este caso debemos sumarle la delincuencia organizada presente en los países del Sur de América en la que es tan sencillo involucrarse. La edad, es uno de los factores más importantes para su captación por las organizaciones criminales ya que cuanto más joven, los estiman más útiles, son menos sospechosos y tienen la certeza de que no se tratan de agentes encubiertos. Por ello, existen autores que abogan por que se establezca una legislación más prudente sobre la tenencia y porte de armas¹⁹.

De esta forma, pensamos que la escasa madurez de los menores es una de las razones más importantes para que se encuentren atraídos y finalmente ingresen en las organizaciones criminales porque muchos de ellos se dejan llevar por los beneficios a corto plazo y el alto nivel de vida que podrían llevar. De hecho, pueden ver como las familias de sus amigos que se dedican a delitos como el narcotráfico viven mucho mejor que ellos. Esta visión idealizada del crimen organizado es latente en su día a día la observan incluso en la música como el reggaetón que suelen escuchar a diario que puede incluso llegar a mostrar la vida asociada al crimen organizado de forma atractiva para los jóvenes, algo que

18 HIKAL, W. S.: "Participación de niños y jóvenes en la criminalidad organizada en México", *Revista Jurídica Mario Alario D'Filippo*, núm. 23, 2020, p. 2.

19 CARRANZA, E.: "El delito violento en la población menor de edad y joven en Costa Rica en el contexto de América Latina y el Caribe", *Revista Electrónica de Estudios Penales y de la Seguridad*, núm. 5, 2019, p. 19.

también contribuye a que los menores lo vean como un medio para conseguir una vida mejor.

Por lo tanto, su escasa madurez a estas edades tan tempranas es utilizada por las organizaciones criminales para adiestrarles en el crimen organizado, son dúctiles para ser tratados como verdaderos instrumentos.

2. El clima social inseguro: baja presencia de los estados.

Según “The Global Initiative Against Transnational Organized Crime” los Estados del Sur de América tienen uno de los índices de criminalidad más altos del mundo, sus ciudadanos viven en un clima social de inseguridad donde las organizaciones criminales son las que realmente tienen el control de las ciudades más importantes, así como de los núcleos rurales.²⁰ Este control se materializa y se mantiene gracias a la violencia de las mafias, los cárteles de la droga y las bandas y la intimidación social que dan lugar a la creación de órdenes sociales, económicos y políticos paralelos, informales, con zonas donde el estado tiene una baja presencia. Así las cosas, en estos estados existe un clima de inseguridad generalizado que perjudica a la sociedad en su conjunto y en especial: a los menores, porque a día de hoy ningún gobierno ha sabido solventar esta situación. Se produce una relación entre la inseguridad con los procesos de exclusión social, vinculación que se profundiza y refuerza con las respuestas institucionales del estado que no son efectivas y por consecuencia, como exponemos, no han solventado estos problemas.

Las organizaciones criminales ejercen, gracias a su imposición por la fuerza, el control generando lo que llamamos “estados paralelos” porque los verdaderos estados son incapaces de imponerse y se encuentran corrompidos por las propias organizaciones criminales que tienen vinculación, presencia en la política, en sus administraciones, e incluso en sus fuerzas y cuerpos de seguridad, de esta forma nos encontramos con democracias bajo presión y estados disfuncionales en los que las organizaciones criminales tienen un férreo control en las zonas donde tienen una actividad más intensa dando lugar a órdenes sociales, económicos y políticos paralelos, informales, con zonas donde el estado tiene una baja presencia. Esto frena el desarrollo de estos estados y viola los derechos humanos de todos sus habitantes, en definitiva, se crea un clima de gran desconfianza en las instituciones públicas y específicamente en las fuerzas y cuerpos de seguridad de dichos estados donde es muy sencilla la integración de los menores en las organizaciones criminales tan presentes.

20 “The Global”, cit., pp. 72 y ss.

Concluyamos diciendo que además pensamos que los gobiernos de estos estados parecen no tratar de la misma forma a los ciudadanos con menor capacidad económica e influencia política, para ellos, estas personas, es decir la mayoría, tienen un valor de ciudadanos de tercera, los menosprecian²¹.

3. La inequidad en la distribución de recursos.

Es una de las razones más importantes que produce la entrada de los menores en las organizaciones criminales. En estos países tan ricos en cuanto a recursos naturales, la distribución de sus beneficios es desigualitaria, hablamos de renta, propiedad, educación, salud todo ello afecta a la armonía social, que está rota. Porque normalmente los menores que provienen de familias más pobres suelen tener una baja escolaridad o abandonar sus estudios de forma temprana. En estos países existe una correlación clara entre el tiempo fuera de la escuela y la criminalidad y criminalización en sus infancias. Hemos de apuntar que el problema de la pobreza se agudiza aún más en los núcleos rurales, en estas zonas es aún más complicado acceder a los servicios más básicos como la sanidad, la educación, los servicios sociales que son tan importantes para las juventudes. La realidad es que los estados a los que nos referimos son incapaces de proporcionar a los menores los recursos y servicios más básicos, todo esto es aprovechado por el crimen organizado, todo influye en gran medida en que los menores se involucren en la delincuencia organizada, que sean cooptados o secuestrados por los grupos criminales, pues como decimos, ven en la pertenencia a una organización criminal una salida para obtener ingresos con los que ayudar a sus familias, tener un futuro y una vida mejor.

Además, la gran pandemia mundial a causa del COVID-19 ha ocasionado profundos estragos en todos los países del Sur de América, el impacto del virus fue estructural porque todos los problemas que ya existían en estos países, como era de esperar, se agudizaron teniendo una gran repercusión económica, como podemos apreciar en el Informe sobre el desarrollo mundial: finanzas al servicio de la recuperación equitativa²². Así las cosas, la pandemia mundial interrumpió la actividad de las organizaciones criminales, pero les ha reportado nuevas oportunidades debido a que ha incrementado exponencialmente las necesidades de los habitantes y su pobreza como también podemos observar en los informes de Comisión Económica para América Latina y el Caribe donde en el 2020 la tasa de pobreza alcanzó el 37'3%²³.

21 SAAD-DINIZ, E. y BESONI BOUDOUX SALGADO, A.: "Violencia y victimización como costos sociales de la pobreza", *Revista de Victimología*, núm. 7, 2018, pp. 61-62.

22 *Finanzas al servicio de la recuperación equitativa*, Banco Mundial sobre el desarrollo mundial, 2022. Recuperado el 2 de junio de 2022 de <https://www.bancomundial.org/es/region/lac/coronavirus>.

23 "Estudio Económico de América Latina y el Caribe", *Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL)*, Santiago, 2020, p. 15.

4. La presencia tradicional de las organizaciones criminales.

Los ciudadanos de estos estados tienen como algo cotidiano, los crímenes perpetrados por las organizaciones criminales. La sociedad se ha acostumbrado al crimen organizado, representando una manipulación de los “poderes salvajes” que corrompen la política y cualquier sistema constitucional que pretenda garantizar los derechos fundamentales de sus ciudadanos²⁴.

Las organizaciones criminales se reparten los territorios de actuación, así como las áreas de influencia creando núcleos estables de colaboración en las zonas y barrios donde viven los menores; están en contacto con ellos desde las más prontas edades dando lugar a una exposición constante ante la delincuencia organizada que existe provocando un aspecto de normalidad y cotidianidad para los menores.

Los países del Sur de América cuentan con estructuras criminales preexistentes, podríamos decir que son países en los que tradicionalmente actúan las grandes organizaciones criminales desde que esta forma de comisión delictiva llega a América. Por lo tanto, estamos ante generaciones que han crecido viendo sus actuaciones y en muchas ocasiones en contacto directo con las mismas.

La realidad es que a día de hoy podemos afirmar que la presencia de las organizaciones criminales en estos países es tan intensa que tiene carácter de pandemia para sus ciudadanos y por supuesto para sus menores²⁵.

5. La impunidad de los ilícitos.

El clima generalizado de corrupción tiene mucho que ver con este factor que también afecta a los menores. De hecho, para cierta doctrina²⁶, la corrupción está en los gobiernos de estos estados y en el poder porque las organizaciones criminales han logrado corromper las instituciones, pervirtiendo el sistema para que sus ilícitos no sean castigados. De esta forma, la impunidad de los ilícitos incentiva el funcionamiento de las organizaciones criminales que captan y utilizan a los menores.²⁷ La confianza de los habitantes de los países del Sur de América en las fuerzas y cuerpos se ve muy afectada por todos los crímenes que no se llegan a castigar. Y en este punto debemos destacar que, si bien es cierto que los países del Sur de América tienen sistemas políticos distintos, pensamos que la delincuencia organizada está muy relacionada con el sistema político que tiene cada estado

24 FERRAJOLI, L.: *Poderes salvajes. La crisis de la democracia constitucional*, Minima Trotta, Madrid, 2011, pp. 1-109.

25 BARTOLOMÉ, M.: “Situación del Crimen Organizado en América Latina”, *Ágora Internacional*, núm. 10, 2009, pp. 16-20.

26 ZAFRA ESPINOSA DE LOS MONTEROS, R.: “El crimen organizado: especial consideración a Iberoamérica”, *Revista Electrónica Iberoamericana*, núm. 1, 2017, pp. 16-18.

27 BERMEJO MARCOS, F.: “La globalización del crimen organizado”, *Eguzkilore*, núm. 23, 2009, pp. 99-115.

porque no tener un régimen político fuerte y resistente potencia el crecimiento y la continuidad de la delincuencia organizada. Esto demuestra que los Estados del Sur de América no tienen estructuras legales suficientemente competentes donde la persecución de los criminales es muy difícil lo que promueve, como exponemos, que éstas sigan actuando y en definitiva, sigan creciendo y evolucionando²⁸.

Hablamos de la asidua incapacidad de los sistemas de justicia de estos estados para conseguir castigar a los criminales y también en ejecutar lo juzgado. Hemos de tener en cuenta la gran cifra negra que existe en todos estos estados provocada, también, por el carácter cotidiano con el que perciben sus ciudadanos los ilícitos de las organizaciones criminales, para mayores y menores es completamente normal que los injustos queden impunes. Por ello, la impunidad de los ilícitos es una razón de peso para involucrar a los menores en las organizaciones criminales: el poder punitivo de los estados es débil y cuando se consigue castigar el reproche penal no es tan alto, como estimamos debería ser, por utilizar a niños y niñas.

6. Las migraciones y el carácter transnacional del crimen organizado.

Ambas representan otra de las razones por las cuales los menores se ven atraídos por las organizaciones criminales.

En primer lugar y en cuanto a las migraciones, los menores recién llegados a una zona deben de asentarse, pueden sentir el rechazo del resto, especialmente hacia sus valores, concepciones morales, así como de sus hábitos, suelen sentir estrés, ansiedad, depresión como podemos observar en el Estado Mundial de la Infancia 2021, América latina y Caribe²⁹.

Así, consideramos que quizá en la organización criminal encuentran esa sensación de pertenencia a un grupo y de utilidad que estaban buscando. Esto es debido a que es muy habitual que las familias enteras migren a otros Estados vecinos buscando nuevas oportunidades. Sin embargo, puede producir consecuencias negativas en la infancia porque adaptarse a nuevos entornos es complicado cuando se está desarrollando como persona y el sentimiento de rechazo o falta de encaje se maximiza a estas edades lo que, de nuevo, como decimos, incita a los menores a relacionarse y adentrarse en las organizaciones criminales llegando a buscar la protección que, piensan, pueden ofrecerle las mismas. El cambio de entorno en la infancia puede hacerles aún más vulnerables a la delincuencia organizada presente en las zonas donde se han ido a vivir, afecta a su educación, a su apego, pueden sufrir depresiones, sentimiento de abandono y baja autoestima lo que les hacen

28 JIMÉNEZ SERRANO, J.: "Crimen organizado: una aproximación al fenómeno", *Gaceta Internacional de Ciencias forenses*, núm. 14, 2015, pp. 23-30.

29 "Estado mundial de la infancia 2021, América Latina y Caribe, Resumen regional América Latina y Caribe", *Unicef*, 2021, pp. 9-10.

más propensos a participar en acciones violentas, al crimen, o a huir de sus hogares y por ello, a adentrarse en las organizaciones criminales.

Además, hemos de apuntar que en los Estados del Sur de América las organizaciones criminales también se dedican al tráfico de migrantes. Aprovechando que los menores que migran de manera ilegal normalmente son llevados a establecimientos donde los recluyen y las organizaciones criminales lo saben y aprovechan esta coyuntura. Porque la migración de menores no para de crecer, cada vez más niños y niñas huyen de sus estados escapando de la pobreza, así como de la violencia presente en sus barrios y familias. Porque la migración en la infancia no para de crecer como podemos apreciar en el Informe Niños y Niñas en América Latina y el Caribe Panorama 2020 que determina que 7.9 millones de migrantes son menores de 18 años, en las Américas³⁰.

Es preciso destacar que la pandemia mundial causada por el COVID-19 incrementó la migración de retorno a sus estados de origen por la falta de oportunidades en los países a los que habían acudido, las familias se veían obligadas a recurrir a las organizaciones criminales debido al cierre de las fronteras y al endurecimiento de las políticas antinmigración³¹.

En segundo lugar, debemos destacar el carácter transnacional que tiene la delincuencia organizada al ser también otra de las razones que influyen en la entrada de los menores en las grandes organizaciones criminales. Ya que a medida que ha ido evolucionando el proceso de globalización también ha ido expandiéndose el crimen organizado, es decir que perpetran delitos en más de un Estado, o que el delito se perpetre en un estado distinto al que se prepare o gestione desde otro. Esto hace más complicado juzgar los injustos que se llevan a cabo en el seno de la delincuencia organizada transnacional. La realidad es que las organizaciones que actuaban en uno de los Estados del Sur de América, gracias a la globalización, se han expandido, adquiriendo sus delitos una dimensión transnacional. Un ejemplo de esta característica la podemos ver reflejada en las rutas del narcotráfico que parten desde los países del Sur de América, llegan a África y posteriormente se reparten por Europa. El carácter transnacional también se debe al nuevo funcionamiento de las organizaciones criminales de forma horizontal y ya no tan vertical, es decir, con carácter más descentralizado que les permite actuar de forma más rápida, con más independencia en sus actividades³².

Teniendo en cuenta todas las razones que hacen a los menores más vulnerables a la delincuencia organizada concluimos considerando que los menores son

30 "Informe Niños", cit., p. 2.

31 Como también podemos ver en "The Global", cit., p.74.

32 ZAFRA ESPINOSA DE LOS MONTEROS, R.: "El crimen organizado", cit., p. 15.

víctimas de todas estas circunstancias porque la pobreza, desigualdad, la violencia, la victimización, su incursión y actuación en las organizaciones criminales tienen una relación causal. Todo lo cual, creemos las organizaciones criminales utilizan a los menores porque su participación en el crimen organizado, en los delitos que se perpetran en su seno es muy ventajosa, como se ha expuesto, por su escasa madurez, porque es más sencillo convencerles y adoctrinarles en las ideas y las técnicas que utilizan, suelen pasar más desapercibidos y de juzgarlos habrían de ser sometidos a las leyes propias de menores de cada estado.

V. CONCLUSIONES Y PROPUESTAS DE MEJORA.

Las distintas aristas que conforman la delincuencia organizada afectan al desarrollo de los menores del Sur de América dada su exposición cotidiana a esta realidad. Actualmente, estos Estados no han podido controlarla, ni han sabido aminorar los efectos devastadores que ocasiona en la infancia. Creemos que mientras el crimen organizado siga reportando tantos beneficios, no desaparecerá debido a la gran corrupción estructural que caracteriza los gobiernos y las administraciones públicas de los Estados del Sur de América.

Intentar combatir la delincuencia organizada de forma individual por cada uno de los Estados del Sur de América, a los que tanto afecta, es insuficiente porque sobrepasa sus fronteras, es necesario que todos los países aúnen esfuerzos y creen planes y estrategias comunes de lucha y de prevención desde la verdadera cooperación internacional. Además, la cooperación también tiene que producirse con los países que integran la UE con sus fuerzas y seguridad de sus estados y por supuesto, con las Instituciones Europeas, porque no podemos olvidar que la delincuencia organizada presente en los países del Sur de América es un fenómeno delictivo transnacional donde los países europeos son lugares de tránsito o bien receptores de los productos del crimen organizado. Esta cooperación es algo que la Agenda Europea de seguridad 2015-2020 recoge como objetivo estableciendo la realización de acciones conjuntas y estrategias de cooperación con los países del Sur de América para luchar contra esta lacra³³.

Pese a ello, como se ha visto, existen leyes e instrumentos internacionales, políticas y técnicas que se han ido desarrollando para luchar contra las organizaciones criminales, pero no son suficientes ni eficaces porque el problema persiste, los menores se siguen viendo involucrados en la delincuencia organizada. Por ello, consideramos que las políticas deberían centrarse y apostar más por mejorar las condiciones sociales de las familias aumentando los recursos e invertir en crear oportunidades para los jóvenes. Es del todo necesario crear planes eficientes en

33 "Agenda Europea de Seguridad, Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo", *Comisión Europea*, 2015, p. 22.

los que se aborde directamente la lucha contra la implicación de los menores en las organizaciones criminales, así como su desarrollo en un ambiente criminal.

Pensamos que, se debería comenzar por mostrar a los menores, desde las edades más tempranas, el verdadero rostro del crimen organizado para evitar que los jóvenes se creen esa imagen idealizada que en muchas ocasiones tienen. Se debería empezar concienciando a padres y madres desde el trabajo social incluso acudiendo a sus propios domicilios para realizar esta labor, también con charlas y talleres en los colegios y centros de educación secundaria concienciándoles a todos ellos de los peligros de las organizaciones criminales, de que dicha vía no es la solución a sus vidas y que existen otras salidas para conseguir la vida que desean a largo plazo y contrarrestar la tentación de involucrarse en las organizaciones criminales para obtener dinero y lujos a corto plazo. Esto pasa por invertir en la educación de los menores aumentando o creando programas de becas para la continuación de sus estudios.

Es necesario crear planes de actuación contando con la participación, como hemos expuesto, tanto de padres y madres como de los propios menores, es crucial que la población esté informada, advertida y de esta forma se podrán involucrar más y comprometerse con los cambios que se les propongan³⁴. Insistimos en que la labor de prevención es capital, no existirá solución sin concienciación de los menores y de sus familias, de la sociedad en general. Además de aumentar las labores de prevención, consideramos que deberían endurecerse los castigos, esto es, creemos que las penas previstas para los delitos cometidos por el crimen organizado deberían agravarse en caso de que se utilizaran a menores para conseguir la perpetración de los mismos.

Atendiendo al interés superior del menor aquellos padres y madres que se dedicasen a la delincuencia organizada y hayan sido condenados en firme por delitos dolosos cometidos en el seno de la delincuencia organizada deberían ser también sancionados con la pérdida de la patria potestad de sus hijos e hijas con el fin de evitar que sean adiestrados para suceder a sus padres en la organización criminal a la que pertenecieran.

También debería aumentar la presencia policial en las zonas donde tengan una presencia aún más intensa las organizaciones criminales con unidades dedicadas especialmente a menores. Así como incrementar la inversión en los servicios de inteligencia para que se realizaran seguimientos y con ello, la identificación de las principales organizaciones criminales que captan a menores para que

34 TORRES CASTRO, C.: "Jóvenes y violencia", *Revista Iberoamericana de Educación*, núm. 37, 2005. Recuperada el 8 de marzo 2023 de <https://rieoei.org/historico/documentos/rie37a03.htm>.

participen en los ilícitos que cometen. Porque a la luz de la doctrina³⁵, los servicios de inteligencia de estos países no cuentan con los recursos ni con los efectivos personales suficientes, y a lo que añadimos que tampoco cuentan con una formación específica sobre menores.

Concluimos afirmando que existen vínculos entre la inmadurez de los menores, el clima de violencia, inseguridad y pobreza en el que se desarrollan, las estructuras criminales preexistentes, la ausencia de castigo, las migraciones y el carácter transnacional que en la actualidad tiene la delincuencia organizada y la inclusión en el crimen organizado de los mismos. Son factores que inexorablemente condicionan la infancia de los niños y niñas de los países del Sur de América. Todo lo cual, pensamos que las políticas sociales deberían estar enfocadas a aminorar los efectos de dichos factores en toda la población y especialmente en la infancia, se deberían de crear proyectos sociales que contribuyan a la desaparición de dichos factores.

Específicamente, pensamos que se debería hacer un seguimiento de los menores de los que se sospeche que sus familias formen parte del crimen organizado, en colaboración con la escuela a la que vayan.

Por todo lo expuesto, concluimos diciendo que los menores que residen en los países del Sur de América están sometidos a una “doble victimización”, puesto que verse envueltos en la delincuencia organizada impide que vivan su infancia como cualquier otro menor, al obligarles a cometer delitos que les generarán daños irreparables a muy tempranas edades. Es necesario crear programas de educación social y reinserción locales que mejoren las circunstancias de los jóvenes y que tengan una verdadera incidencia en los ciudadanos, en las familias y en los menores, la labor de concienciación y sensibilización debe comenzar desde la administración más cercana, la local. Para que dichos programas tengan el éxito esperado, es necesario que se realicen estudios de situación en cada una de las regiones.

Por último, y específicamente sobre la salud de dichos menores, si consiguiesen salir con vida de las organizaciones criminales con las que han participado es del todo necesario proporcionarles ayuda psicológica. La realidad es que nunca volverán a ser los mismos si son captados a edades tempranas, sencillamente porque se les ha arrebatado la infancia, un tiempo que jamás vuelve, pero esto podría mejorar con ayuda profesional. Consideramos necesario realizar un seguimiento de sus vidas una vez que hayan abandonado la organización criminal para que no retomen las actividades ilícitas.

35 SANSÓ-RUBERT, D.: “Inteligencia militar y criminalidad organizada. Retos a debatir en América Latina”, *Revista Latinoamericana de Estudios de Seguridad*, núm. 21, 2017, p. 25.

BIBLIOGRAFÍA

ALARCÓN-PALACIO, Y. E.: "Reclutamiento forzado de niños y niñas (abduction) en el conflicto armado colombiano: los menores de 18 años como víctimas con protección especial reforzada en el DIH y DIDH", *Vniversitas*, núm. 138, 2019.

BARTOLOMÉ, M.: "Situación del Crimen Organizado en América Latina", *Ágora Internacional*, núm.10, 2009.

BERMEJO MARCOS, F.: "La globalización del crimen organizado", *Eguzkilore*, núm. 23, 2009.

BOBBIO, A. y ARBACH, K.: "Autocontrol y estilos de apego: su influencia en la conducta delictiva y en la agresión física de adolescentes argentinos", *Revista Criminalidad*, núm. 61, 2019.

CARRANZA, E.: "El delito violento en la población menor de edad y joven en Costa Rica en el contexto de América Latina y el Caribe", *Revista Electrónica de Estudios Penales y de la Seguridad*, núm. 5, 2019.

HIKAL, W.S.: "Participación de niños y jóvenes en la criminalidad organizada en México", *Revista Jurídica Mario Alario D'Filippo*, núm. 23, 2020.

JIMÉNEZ SERRANO, J.: "Crimen organizado: una aproximación al fenómeno", *Gaceta Internacional de Ciencias forenses*, núm. 14, 2015.

FERRAJOLI, L.: *Poderes salvajes. La crisis de la democracia constitucional*, Minima Trotta, Madrid, 2011.

MADRAZO GONZÁLEZ, Z., SECANELLA MEDAYO, L., SILVIO ESTABA, L. Y ROJAS BAUTISTA, C.: "Transporte intraabdominal y endovaginal de paquetes de droga (body packer y body pusher) Intra-abdominal and endovaginal transport of drug packets (body packer and body pusher)", *Progresos de Obstetricia y Ginecología*, núm. 52, 2009.

MIRANDA, B.: "Las economías perversas del crimen organizado Minería ilegal, trata y explotación sexual", *Nueva Sociedad*, núm. 263, 2016.

RICO, D. M.: *Las dimensiones internacionales del crimen organizado en Colombia. Las Bacrim, sus rutas y refugios*, Woodrow Wilson Center, Washington DC, 2013.

SAAD-DINIZ, E., BESONI BOUDOUX SALGADO, A.: "Violencia y victimización como costos sociales de la pobreza", *Revista de Victimología*, núm. 7, 2018.

SANSÓ-RUBERT, D.: "Inteligencia militar y criminalidad organizada. Retos a debatir en América Latina", *Revista Latinoamericana de Estudios de Seguridad*, núm. 21, 2017.

SPRINGER, N.: *Como corderos entre lobos. Del uso y reclutamiento de niñas, niños y adolescentes en el marco del conflicto armado y la criminalidad en Colombia*. Springer Consulting Services, Colombia, 2012.

TORRES, J.: "Zonas grises y delincuencia organizada transnacional: desafíos para la soberanía del Estado en América Latina", *Via Iuris*, núm. 27, 2019.

TORRES CASTRO, C.: "Jóvenes y violencia", *Revista Iberoamericana de Educación*, núm. 37, 2005. Recuperada el 8 de marzo 2023 de <https://rieoei.org/historico/documentos/rie37a03.htm>.

ZAFRA ESPINOSA DE LOS MONTEROS, R.: "El crimen organizado: especial consideración a Iberoamérica", *Revista Electrónica Iberoamericana*, núm. 1, 2017.